

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

17

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL
OBJETO SOCIAL, PRORROGA DEL PLAZO DE
DURACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
"CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL"**

Se comunica al público que la compañía "CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL", amplió el objeto social, prorrogó el plazo de duración y reformó integralmente su Estatuto, por escritura pública otorgada ante el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca, el 1 de Diciembre de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-C-DIC-928 de 11 DIC. 2008.

"ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto social de la Compañía será la fabricación y comercialización de cartones, cartulinas y papeles, en todas sus calidades, grosores, especificaciones, usos, formas y presentaciones, así como sus derivados y sus materias primas como pulpa y otros de similar utilización; la fabricación y comercialización de cartones, corrugados, cajas corrugadas y papelería para empaque en todas sus calidades, grosores, especificaciones, usos, formas y presentaciones, así como sus derivados y materias primas; y la recolección, utilización, procesamiento, reciclaje, transformación, compra y venta directa o indirectamente, para si o para terceros, de toda clase de desechos, residuos o desperdicios, sean orgánicos o de cualquier origen. Podrá también realizar la fabricación y comercialización de sus productos, a través de sucursales y agencias en el país, en el interior y hacia el tráfico de exportación. Podrá realizar actividades comerciales, independientes de sus actividades industriales, pero relacionadas con los objetivos sociales, y todas las demás actividades permitidas por las leyes ecuatorianas, encaminadas a complementar, servir y adicionar el objetivo social, el mismo que incluye todas las actividades industriales y comerciales relacionadas con el papel, el cartón, sus derivados y materias primas. Podrá operar y funcionar, de conformidad con la Ley, depósitos industriales o aquellos que en el futuro reemplazaren a este régimen de depósito aduanero. Podrá dedicarse a la prestación de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución de cualquier clase de empresas, sean éstas comerciales o industriales. La compañía podrá, en fin, celebrar todo acto o contrato que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, así como formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse."

"ARTÍCULO TERCERO: La Compañía tendrá una duración de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, pudiendo este plazo ampliarse o restringirse, o disolverse anticipadamente la sociedad, en los casos y con los requisitos previstos en la Ley. La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior."

Guayaquil, a 11 de diciembre de 2008

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EC.